RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDDE–SASI-004-2026

Con base en el memorando con radicado 2026IE0008326 de fecha 24 de junio de 2026, por el cual el ordenador del gasto designó el Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2026 y considerando:

Que los miembros del Comité Evaluador para el proceso que se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI–004-2026, con el fin de proferir la recomendación de adjudicar o de declarar desierto el proceso de contratación de conformidad con el informe de evaluación y el resultado de la subasta, previo a las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO:** Contratar a monto agotable la adquisición de insumos para el fortalecimiento de los actores del SADA.
2. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para el contrato que se derive del proceso de selección, se estimó en la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($2.126.820.240)**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.
   El contrato producto del presente proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto oficial bajo la modalidad de monto agotable.
3. Que mediante Resolución No. 293 del 09 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI –004- 2026.
4. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO se limitó a la participación de Mipymes, como quiera que no se dio cumplimiento con lo establecido en el citado artículo.
5. Que de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación inicial de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes, obteniendo el siguiente resultado preliminar:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Fecha cierre del proceso y apertura de ofertas: 19 de junio de 2026, a las 9:30 a.m., se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
ADQUISICION DE INSUMOS SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	Oferta en evaluación	19/06/2026 8:50 AM
NEXUS PROYECTA S.A.S - SEC. DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	NEXUS PROYECTA SAS	Oferta en evaluación	19/06/2026 8:47 AM
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	UT GRUPO OLAM CAPITAL	Oferta en evaluación	19/06/2026 8:41 AM
SDDE SASI GREEN	GREEN DESIGNS S.A.S	Oferta en evaluación	19/06/2026 8:36 AM
OFERTA- SDDE-SASI-004-2026- MANUFACTURAS EL LIDER SAS	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	Oferta en evaluación	19/06/2026 8:14 AM
SDDE-SASI-004-2026 - COLCONDI SAS	COLCONDI SAS	Oferta en evaluación	19/06/2026 7:31 AM
GESCOM - SDDE-SASI-004-2026	GESCOM SAS	Oferta en evaluación	19/06/2026 1:22 AM
RAMG SAS SDDE-SASI-004-2026	RAMG SAS	Oferta en evaluación	18/06/2026 11:18 PM
INSUMOS 2026	MAXIDISTRIBUCIONES	Oferta en evaluación	18/06/2026 11:15 PM
SDDE Bta - Varios	IDEAS CAQUETA SAS	Oferta en evaluación	18/06/2026 10:32 PM
SDDE-SASI-004-2026	ALF Soluciones Metalicas	Oferta en evaluación	18/06/2026 9:31 PM
FRICON SDDE-SASI-004-2026	FRICON SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	18/06/2026 7:36 PM
SDDE-SASI-004-2026	LICCONT S.A.S.	Oferta en evaluación	18/06/2026 6:55 PM
SDDE-SASI-004-2026	C I WARRIORS COMPANY SAS	Oferta en evaluación	18/06/2026 4:22 PM
OFERTA SDDE-SASI-004-2026	BOSTONIA SAS	Oferta en evaluación	18/06/2026 3:31 PM
SDDE-SASI-004-2026 - CS	ACRYLUZ SAS	Oferta en evaluación	18/06/2026 12:32 PM

Lista de ofertas

INFORME PRELIMINAR

El Comité Evaluador procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes de las ofertas recibidas, y el 25 de junio de 2026, se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma SECOP II, así:

No.	OFERENTE	CAPACIAD JURÍDICA	EXPERIENCIA Y REQUIISTOS TÉCNICOS ADICIONALES HABILITANTES	CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	**ACRYLUZ S S.A.S.** NIT 800.211.203-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**BOSTONIA S.A.S.** NIT 800.119.030-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	**C I WARRIORS COMPANY SAS** NIT 900.916.649-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	**LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S** NIT 901.058.050-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

5	**FRICON SOLUCIONES SAS** NIT 900.272.781-5	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	**ALF SOLUCIONES METALICAS SAS** NIT 901.046.921-5	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	**IDEAS CAQUETA S.A.S.** NIT 901.542.905-4	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	**MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC** NIT 900.622.492-4	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	**RAMG SAS** NIT 901.547.135-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	**GESCOM SAS** NIT 830.105.023-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	**COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI SAS** NIT 901.011.888-9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	**MANUFACTURAS EL LIDER SAS** NIT 901.042.743-2	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	**GRREN DESIGN SAS** NIT 900.574.899-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	**UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL** Conformada por: **GRAN OLAM SUMINISTROS SAS** NIT. 901.639.794-1 **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS** NIT. 900.565.133-0	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
15	**NEXUS PROYECTA S.A.S.** NIT 901.983.811-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	**TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** NIT 900.171.311-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

6. Que de acuerdo con las subsanaciones y observaciones allegadas al informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar durante el término de traslado esto es, hasta el 01 de julio de 2026, el Comité Evaluador del proceso realizó el análisis de estas, obteniendo el siguiente resultado definitivo:

INFORME DEFINITIVO

El comité evaluador, el 6 de julio de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, publicó el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes, quedando los proponentes habilitados en los componentes jurídico, técnico y financiero así:

No.	OFERENTE	CAPACIAD JURÍDICA	EXPERIENCIA Y REQUIISTOS TÉCNICOS ADICIONALES HABILITANTES	CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	**ACRYLUZ S S.A.S.** NIT 800.211.203-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**BOSTONIA S.A.S.** NIT 800.119.030-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	**C I WARRIORS COMPANY SAS** NIT 900.916.649-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	**LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S** NIT 901.058.050-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	**FRICON SOLUCIONES SAS** NIT 900.272.781-5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	**ALF SOLUCIONES METALICAS SAS** NIT 901.046.921-5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	**IDEAS CAQUETA S.A.S.** NIT 901.542.905-4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	**MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC** NIT 900.622.492-4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	**RAMG SAS** NIT 901.547.135-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	**GESCOM SAS** NIT 830.105.023-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	**COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI SAS** NIT 901.011.888-9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

12	**MANUFACTURAS EL LIDER SAS** NIT 901.042.743-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	**GRREN DESIGN SAS** NIT 900.574.899-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	**UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL** Conformada por: **GRAN OLAM SUMINISTROS SAS** NIT. 901.639.794-1 **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS** NIT. 900.565.133-0	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
15	**NEXUS PROYECTA S.A.S.** NIT 901.983.811-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	**TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** NIT 900.171.311-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

7. Que una vez identificados los proponentes habilitados en los requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones del proceso, el 07 de julio de 2026, siendo las 9:00 a m, se realizó la apertura de los sobres económicos en SECOP II. Acto seguido el Comité Evaluador procedió con la respectiva verificación de las ofertas económicas y en consecuencia previo al evento de subasta, fue publicado en la plataforma Secop II el listado de proponentes habilitados en participar en el evento de subasta con el siguiente resultado:

No.	**OFERENTE**	**CAPACIAD JURÍDICA**	**EXPERIENCIA Y REQUIISTOS TÉCNICOS ADICIONALES HABILITANTES**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	**RESULTADO VERIFICACION**	**HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA**
1	**ACRYLUZ S S.A.S.** NIT 800.211.203-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2	**BOSTONIA S.A.S.** NIT 800.119.030-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
3	**C I WARRIORS COMPANY SAS** NIT 900.916.649-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
4	**LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S** NIT 901.058.050-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

5	**FRICON SOLUCIONES SAS** NIT 900.272.781-5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
6	**ALF SOLUCIONES METALICAS SAS** NIT 901.046.921-5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
7	**IDEAS CAQUETA S.A.S.** NIT 901.542.905-4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
8	**MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC** NIT 900.622.492-4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**
9	**RAMG SAS** NIT 901.547.135-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
10	**GESCOM SAS** NIT 830.105.023-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
11	**COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI SAS** NIT 901.011.888-9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
12	**MANUFACTURAS EL LIDER SAS** NIT 901.042.743-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
13	**GREEN DESIGNS SAS** NIT 900.574.899-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
14	**UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL** Conformada por: **GRAN OLAM SUMINISTROS SAS** NIT. 901.639.794-1 **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS** NIT. 900.565.133-0	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
15	**NEXUS PROYECTA S.A.S.** NIT 901.983.811-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
16	**TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** NIT 900.171.311-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

8. Que de acuerdo con el cronograma se procedió a efectuar la subasta electrónica en la fecha y hora definidos por la entidad, esto es, el día 07 de julio de 2026 a las 3:00 p.m. cuyo resultado de la subasta

fue el siguiente, de acuerdo al informe emitido por SECOP II, quedando el proponente GESCOM S.A.S. como el proponente con la oferta de menor valor como se muestra a continuación:

Informe de la Subasta "SDDE-SASI-004-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ
Fecha de inicio actual	07/07/2026 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	07/07/2026 15:20:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	1
Total de Proveedores	15
Total de Lances	3

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	23.275.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (61.584.642,00 COP)	38.309.642,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	62.21%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
GESCOM SAS		1
IDEAS CAQUETA SAS		1
UT GRUPO OLAM CAPITAL		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GESCOM SAS	23.275.000,00 COP	23.275.000,00 COP	62.21%	1

2	IDEAS CAQUETA SAS	23.750.000 ,00 COP	23.750.00 0,00 COP	61.44%	1
3	UT GRUPO OLAM CAPITAL	25.000.000 ,00 COP	25.000.00 0,00 COP	59.41%	1

9. **REQUERIMIENTO POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, la cual establece que "*Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato*" (…); el comité evaluador requirió a los tres oferentes que realizaron lances durante la subasta, siendo estos: GESCOM SAS con un descuento de 62.21%, IDEAS CAQUETÁ SAS con un descuento del 61.44% y la UT GRUPO OLAM CAPITAL con un descuento del 59.41%, el día 8 de julio de 2026, mediante mensaje público de la plataforma SECOP II otorgándoles un plazo hasta las 23:59 horas del 9 de julio de 2026, para presentar la sustentación técnica, financiera, económica y comercial de sus lances con el fin de verificar la viabilidad de la oferta económica presentada, en los siguientes términos:

(…) *Así mismo, se observó que dicho valor representa una reducción aproximada del 62,21% respecto al valor de base de arranque de la subasta, fijado por la Entidad en $61.584.642. Dicho valor de arranque tiene como referente la sumatoria de los valores unitarios que se tomó de referencia el cual corresponde de $73.967.313, estructurado con fundamento en el Estudio del Sector, el Estudio de Mercado y las demás variables económicas consideradas durante la etapa de planeación, incluyendo los costos asociados a la adquisición de los bienes, transporte, almacenamiento, distribución, entrega punto a punto, garantías, impuestos y demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.*

El Comité Evaluador precisa que la sola existencia de un precio significativamente inferior al presupuesto oficial no constituye, por sí misma, una causal de rechazo de la oferta, toda vez que la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas señala que, tratándose de procesos de subasta inversa, es normal que la competencia genere reducciones importantes en los precios ofertados. No obstante, cuando la Entidad advierte elementos objetivos que le permitan inferir que el precio ofertado podría comprometer la adecuada ejecución del contrato, deberá solicitar al oferente las explicaciones correspondientes antes de adoptar una decisión definitiva.

En consecuencia, y con fundamento en el numeral 8.7. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor Evaluador considera procedente solicitar a GESCOM SAS, IDEAS CAQUETÁ SAS y UT GRUPO OLAM CAPITAL *GESCOM SAS la sustentación técnica, financiera, económica y comercial que permita verificar la viabilidad de la oferta económica presentada." (…)*

Como consecuencia del requerimiento realizado por el comité evaluador, no se recibió respuesta de ninguna de las empresas, motivo por el cual en atención al numeral 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, el comité procedió a hacer un segundo requerimiento el día 10 de julio

de 2026 para que las empresas justificaran la razón por la cual no dieron respuesta al requerimiento inicial sobre presuntos precios artificialmente bajos. Como resultado del segundo requerimiento el oferente GESCOM SAS no respondió, sin embargo, se recibió respuesta por parte de la UT GRUPO OLAM CAPITAL e IDEAS CAQUETÁ SAS, en los siguientes términos:

Respuesta UT GRUPO OLAM CAPITAL
"En atención al requerimiento allegado por ustedes el pasado 10 de julio donde se nos solicita el motivo por el cual no realizamos la justificación de precios, nos queremos referir bajo lo siguiente:

1.Como representante legal de la Unión Temporal realizo mis ofertas económicas de modo que pueda garantizar la competitividad y bajo el principio de responsabilidad y los mismos que me cobijan bajo el marco de la contratación estatal.
2. La subasta inicio con un valor de descuento de aproximadamente entre un 18 y 19%, por ende, por nuestra parte se pretendiendo realizar un lance que nos permitiera garantizar la competitividad en el mercado
3. Bajo nuestra experiencia las justificaciones de precios solicitadas por ustedes son muy exigentes, con una cantidad de requisitos que muchas entidades no piden para realizar dicha justificación.
4. El año pasado en el proceso de condiciones similares presentamos justificación de precios y la misma no fue aceptada por la entidad, lo cual bajo el análisis riguroso para justificar precios emitidos por ustedes encontramos que no podríamos satisfacer el requerimiento de la entidad para justificar precios.
5. Bajo el principio de responsabilidad evidencio que bajo el lance que efectué mi margen de utilidad se vería muy reducido, y que la inversión es muy alta vs la utilidad que me generaría.
6. Bajo las razones expuestas no es bueno para mí como representante presentar una justificación de precios bajo los criterios tan estrictos exigidos por la entidad y para obtener una utilidad tan reducida.
7. Manifiesto que me encuentro en tercer lugar en el orden de elegibilidad y que la entidad también debe tener en consideración los demás lances realizados por los demás oferentes, incluyendo la oferta inicial presentada, donde por parte de ustedes se debe determinar si también el valor por el que inicio la subasta fue artificialmente bajo y proceder a realizar el requerimiento o evaluar las ofertas iniciales de los demás oferentes.
8. Resalto que en ningún momento es nuestro interés ser tropiezo para la entidad en la selección objetiva, si no que claramente se debe escoger al oferente que pueda garantizar la sostenibilidad del contrato y que la entidad no sienta que está en riesgo la ejecución contractual.

No siendo mas el motivo de la presente expongo los motivos por los cuales no realice justificación de precios, me acojo a los lineamientos jurídicos ya que es mi deber como representante legal garantizar que los contratos que acepte se entreguen con elementos de calidad y bajo lineamientos razonables tanto económicos como técnicos."

Respuesta IDEAS CAQUETÁ SAS
"*De manera atenta, cordial y respetuosa, me permito informar a la entidad que el lance presentado por el suscrito durante el evento de subasta no corresponde a la intención de descuento que se tenia*

planeado por parte de nuestro equipo de trabajo, el cual, como se refleja en el informe de subasta correspondía inicialmente al 5%, este claramente se haría sobre el valor inicial de la misma.

Es importante mencionar a la entidad, que, durante el evento de subasta, cuando se pretende hacer un lance, deben seguirse unos pasos específicos, entre ellos: 1. Seleccionar la casilla para habilitar el lance, 2. Posteriormente indicar el porcentaje de descuento que se pretende hacer, 3. De manera seguida dar clic en aceptar y 4. Como ultimo aceptar una vez más estar de acuerdo con el lance a realizar.

De alguna manera este paso a paso hace que la intención de lance demore algunos segundos, mismos que se retrasan cuando algún otro oferente ha sido más ágil lanzando en la plataforma (hecho que se ha demostrado, esta ligado a la conectividad de internet).

Con lo anteriormente expuesto, se indica a la entidad que mi intención de lance era del 5% sobre el valor inicial de la subasta, con este lance me encontraba dentro del margen mínimo de mejora establecido en el pliego de condiciones del 2% y era responsable tanto con el evento de subasta, como con mi estructura económica; no obstante, como puede reflejarse en los informes de subasta, de manera inadvertida e irresponsable, otro oferente hizo un lance supremamente alto, limitando la participación de quienes de manera honesta teníamos intención de hacerlo, lastimosamente por efectos de celeridad, mi lance entró 9 segundos posteriores al realizado por UT GRUPO OLAM CAPITAL, es decir, no tuve tiempo de reacción, ya que mi lance entró en el momento que la plataforma aceptaba el lance que previamente había hecho este oferente.

Proveedor	Proveedor (Usuario)	Fecha	Lance
GESCOM SAS	JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ	07/07/2026 15:01:34	23.275.000,00 COP
IDEAS CAQUETÁ SAS	ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTES	07/07/2026 15:00:31	23.750.000,00 COP
UT GRUPO OLAM CAPITAL	EDWIN ARLEY RAMÍREZ BOHORQUEZ	07/07/2026 15:00:22	25.000.000,00 COP

Este comportamiento es irregular, máxime, cuando el oferente UT GRUPO OLAM CAPITAL, a diferencia nuestra, hace su lance sin condicionamientos previos y no justifica el mismo, lo que de alguna manera podría interpretarse como un comportamiento colusorio aprovechando su rechazo para beneficiar al oferente que abrió la subasta.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a la entidad:

1 Rechazar al oferente UT GRUPO OLAM CAPITAL por no haber justificado su lance, hecho que es totalmente reprochable al haber sido quien de manera desproporcionada condicionó la subasta con un lance del 59,41% sobre el valor de apertura de la subasta, como se evidencia a continuación:

		DESCUENTO TOTAL SOBRE EL PRECIO INICIAL DE LA SUBASTA	DESCUENTO SOBRE EL LANCE INMEDIATAMENTE ANTERIOR
JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ	23.275.000,00	62,21%	2,00%
ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTES	23.750.000,00	61,44%	5,00%
EDWIN ARLEY RAMÍREZ BOHORQUEZ	25.000.000,00	59,41%	
PRECIO INICIAL DE LA SUBASTA	**61.584.642,00**		

2 Reprogramar el evento de subasta, permitiendo a quienes no tuvimos la oportunidad de participar de ella en términos igualdad y objetividad, con el fin de establecer al futuro contratista en aras de los principios de selección objetiva, economía y transparencia.

Con lo expuesto anteriormente explico de manera clara y objetiva el motivo por el cual no justifique la presentación de una oferta con precios artificialmente bajos, en esencia, nunca fue mi intención hacer un lance del 5% sobre un lance que previamente habían realizado del 59,41%, toda vez que la intención de este tipo de eventos es que los descuentos sean sucesivos y ajustados a la realidad del mercado."

Respuesta del comité evaluador

Realizado el análisis de precios artificialmente bajos el comité evaluador acudió a la aplicación de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, numeral 4.3. decisión sobre la oferta artificialmente baja, el cual prevé: "(…) *la entidad en el marco de su autonomía puede evaluar la procedencia de volver a realizar el evento de subasta, retirando al proponente si está contemplado inicialmente en los pliegos; esto, con el fin de evitar que un participante de la subasta beneficie a otro a través de la presentación de una oferta artificialmente baja*".

La aplicación de la citada Guía se realizó en armonía con lo dispuesto en los numerales 8.2 y 8.7 del pliego de condiciones, los cuales previeron expresamente que durante el desarrollo de la subasta la Entidad tendría en cuenta los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente y podría acudir a ellos como criterio metodológico para el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Ahora bien, la decisión del Comité Evaluador no se fundamenta exclusivamente en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas. Dicha decisión obedece al análisis conjunto de las circunstancias objetivamente evidenciadas durante el desarrollo del evento de subasta, particularmente la ausencia de sustentación de las ofertas requeridas y los efectos que dicha situación produjo sobre la competencia efectiva del mecanismo de puja, circunstancias que hacen procedente evaluar la adopción de medidas orientadas a preservar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Del análisis efectuado por el Comité Evaluador se concluyó que las respuestas presentadas por los oferentes requeridos no constituyen la sustentación técnica, financiera, económica y comercial exigida por la Entidad. Por el contrario, dichas respuestas se limitaron a manifestaciones expresas de los

proponentes sobre su decisión de no aportar la sustentación solicitada y a la exposición de las circunstancias en que se produjo su respectivo lance como se puede evidenciar en los informes técnicos: "3.1 Respuesta SDDE_IDEAS_CAQUETA_SAS" y "3.1 Respuesta SDDE_UT_GRUPO_OLAM_CAPITAL" y en el informe jurídico: "4 Informe subasta y análisis de precios artificialmente bajos SASI-004-2026" los cuales hacen parte integral del presente informe de recomendación.

Reprogramación del evento de subasta

En este orden de ideas en atención a la causal de terminación numeral "8. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados" contemplado en **6.26. CAUSALES DE RECHAZO** del pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto acudir y dar aplicación a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.3. DECISIÓN SOBRE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA y rechazar las ofertas presentadas por **GESCOM SAS, IDEAS CAQUETÁ SAS y UT GRUPO OLAM CAPITAL**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.3 de la *Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación* (CCE-EICP-GI-27), y volver a realizar el evento de subasta, la cual arrancará con el precio inicial es decir la suma de $61.584.642, toda vez que los únicos tres lances realizados fueron descalificados, por lo tanto no hubo lances validos durante la subasta.

En consecuencia, el día 17 de julio de 2026 fue publicada la Adenda No. 1 en la plataforma SECOP II reprogramando el evento de subasta.

10. Que de acuerdo con el cronograma de la Adenda No. 1 se procedió a efectuar la subasta electrónica en la fecha y hora definidos por la entidad, esto es, el día 22 de julio de 2026 a las 2:30 p.m. cuyo resultado de la subasta fue el siguiente, de acuerdo al informe emitido por SECOP II, quedando el proponente C I WARRIORS COMPANY SAS como el proponente con la oferta de menor valor como se muestra a continuación:

Informe de la Subasta "SDDE-SASI-004-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ
Fecha de inicio actual	22/07/2026 14:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	22/07/2026 14:50:00 (UTC -05:00:00)

Tiempo extra minutos	1
Total de Proveedores	12
Total de Lances	4

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	52.815.860,41 COP
Ahorro de Valor Inicial (61.584.642,00 COP)	8.768.781,59 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	14.24%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ACRYLUZ SAS		1
C I WARRIORS COMPANY SAS		2
COLCONDI SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	C I WARRIORS COMPANY SAS	52.815.860 ,41 COP	54.993.60 7,27 COP	14.24%	2
2	COLCONDI SAS	53.893.735 ,12 COP	53.893.73 5,12 COP	12.49%	1
3	ACRYLUZ SAS	56.115.925, 79 COP	56.115.925 ,79 COP	8.88%	1

11. Una vez finalizado el evento de subasta el comité evaluador procedió a aplicar la metodología de Comparación Absoluta de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente frente al valor de arranque del evento de subasta ($61.584.642,00), referencia pertinente para valorar el comportamiento de los proponentes durante la puja, la oferta ganadora (14,24%) y las demás ofertas (8,88% y 12,49%) no superan el umbral del 20% que la Guía fija para activar la solicitud obligatoria de aclaración. Por lo tanto, no se encuentra mérito, bajo esta metodología, para calificar la oferta de C I Warriors Company SAS como artificialmente baja ni para activar de manera obligatoria el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

12. Adicionalmente, el Comité Evaluador verificó que los precios unitarios resultantes de la oferta presentada por C I WARRIORS COMPANY SAS permiten la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, conforme con las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Entidad para el proceso

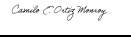
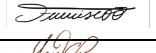
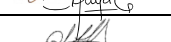
13. Con antelación al evento de subasta, durante el evento y posterior al mismo se presentaron observaciones por parte LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS, MANUFACTURAS EL LIDER y BOSTONIA SAS las cuales fueron respondidas a través de la plataforma SECOP II.

14. RECOMENDACIÓN: Que con base en el resultado final de la subasta y la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Selección por Subasta Inversa No. SASI–004-2026, así:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SDDE-SASI-004-2026, cuyo objeto es: "Contratar a monto agotable la adquisición de insumos para el fortalecimiento de los actores del SADA", a C I WARRIORS COMPANY SAS, identificada con NIT 900.916.649-6, representada legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160, hasta por el valor del presupuesto oficial, esto es, la suma de DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.126.820.240), incluido IVA, así como los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, cuya sumatoria, como resultado del evento de subasta, corresponde a CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($52.815.860,41), de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección.

NOTA: Hacen parte de esta recomendación los informes de verificación y evaluación correspondientes a los criterios habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero, así como los informes de precios artificialmente bajos realizados por el comité evaluador.

En constancia se firma a los 24 días del mes de julio de 2026.

NOMBRE	FIRMA
CAMILO ERNESTO ORTIZ MONROY, Contratista - Subdirección de Abastecimiento Alimentario	
JESSICA VANESSA THIES FLOREZ, Contratista - Subdirección de Abastecimiento Alimentario	
FRANCISCO JAVIER OBANDO MONTENEGRO - Profesional Especializado - Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	
YAMID ESPINOSA PENAGOS, Contratista Oficina Jurídica	
MARÍA ALEJANDRA CHACÓN CARDONA - Contratista Oficina Jurídica	
CARLOS ALIRIO BELTRÁN PEÑA - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera	